**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº001-2020**

# “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” -00077699

|  |  |
| --- | --- |
| Señores:  Invitación a Concurso : SDC Nº 001-2020  Presente.- | Fecha: 30 de enero de 2020 |
| Referencia:  SDC Nº 001-2020 “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”. |

El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” -00077699, en adelante “El Proyecto” nos dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de su cotización para desarrollar el **“Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta solicitud de cotización (SDC) consistente en:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** |
| Item1 | “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”. | 01 |

Las cotizaciones deben ser presentadas por mesa de partes del Ministerio de Energía y Minas sito en la Av. De las Artes Sur N° 260- San Borja, hasta la fecha y hora establecida el cronograma del proceso de selección. Las cotizaciones enviadas posterior a la última fecha, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación.

Su cotización debe ser presentada en dos sobres cerrados (propuesta técnica y financiera), debidamente rotulado con el número y nombre del proceso de selección SDC Nº 001-2020 “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativas al servicio antes mencionado.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONDICIONES** | |
| Moneda de cotización | Soles, incluido impuestos |
| Condiciones del Pago | Los pagos se realizarán conforme al siguiente cuadro:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Numero de entregable** | **Plazo de entregable** | **% de desembolso** | | Primer entregable | Hasta los siete (07) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | No está sujeto a desembolso | | Segundo entregable | Hasta los treinta (30) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | 50 | | Tercer entregable | Hasta los setenta (70) días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito | 50 | | Total | | 100 |   Los desembolsos se harán previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto debidamente validado por el Director Nacional del Proyecto.  El pago se hará por medio de depósito en cuenta a través del BBVA Banco Continental sin costo alguno para el adjudicatario. De requerirse el pago en otros bancos, el postor asumirá los costos interbancarios correspondientes.  El plazo máximo para la emisión del acta de conformidad al entregable por parte del Proyecto es de hasta 15 días calendario luego de haber sido recibido. |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del servicio a contratar es de setenta (70) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Lugar de Entrega | Los entregables deberán entregarse en los plazos previstos por mesa de partes del MEM en forma impresa. |
| Validez de oferta | Treinta (30) días  En circunstancias excepcionales el Proyecto, podrá pedir al proveedor que amplié la vigencia de su cotización. El proveedor confirmará tal ampliación por escrito, sin modificación de los precios cotizados. |
| Forma de Facturación | La factura comercial emitida por el titular del contrato deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de:   * Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo * RUC : 20507728961 * Av. Jorge Chavez N° 275, Miraflores   Para efectos de la entrega de la factura comercial respectiva, esta deberá realizarse directamente al Proyecto, sito en la oficina de la Dirección de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas. |
| Documentación Requerida | * Datos del oferente conforme al Formulario 1; * Declaración Jurada emitida por el oferente , comprometiéndose y garantizando el servicio conforme al Formulario 3; * Resumen de cumplimento de especificaciones técnicas de acuerdo a los formularios 2 y 2A; * Oferta económica conforme al Formulario del Anexo 4. |
| Retiro o Modificación de oferta | Las ofertas podrán ser retiradas o modificadas mediante una carta escrita dirigida al Proyecto hasta antes de la fecha fijada para el cierre de su recepción. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará cambio alguno. |
| Aclaración o confirmación de Datos | Durante el periodo de evaluación, el Proyecto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar información. |
| Forma de Evaluación | * Pleno cumplimiento de los requisitos y oferta económica más baja. * Plena aceptación de los términos y condiciones generales del contrato |
| Penalidades | Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual el Proyecto podrá resolver el contrato. |
| Intransferibilidad de contrato | El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros. |
| Solución de Controversia | El asociado en la implementación y el consultor harán todo lo posible para resolver en forma amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que surja entre ellos con relación al contrato, todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá mediante conciliación o arbitraje en concordancia con las normas del estado peruano |
| Queda establecido que el Proyecto podrá en cualquier momento previó a la adjudicación, interrumpir y no proseguir el proceso , si a su juicio se han presentado circunstancias , hechos, omisiones o cualquier causa razonable que afecte o amenace la transparencia del proceso. Si así ocurriese, se informara a los oferentes la razón de dicha decisión. | |

Las consultas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma del presente proceso, al correo electrónico: [yarzapalo@minem.gob.pe](mailto:yarzapalo@minem.gob.pe).

Fecha de publicación 30-01-2020

Fecha límite para recepción de consultas 07-02-2020

Fecha absolución de consultas (caso aplique) 10-02-2020

Fecha límite para recepción de ofertas 17-02-2020 a horas 4:30 p.m.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Jesus Walter Carrasco Chacon

Director Nacional de Proyecto

**FORMULARIO 1**

**DATOS DEL OFERENTE**

1.- Nombre o Razón Social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.- RUC:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.- Dirección principal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4.- Teléfono Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fax Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5.- Persona a contactar:

Cargo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6.- Datos del registro mercantil de la empresa (Ejm. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7.- Nombre del Representante Legal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- Documento de Identidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- Número de Cuenta Bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos) :\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10.- en caso de contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor de indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal:

**FORMULARIO 2**

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº001-2020**

**“Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”**

**TÉRMINO DE REFERENCIA MINIMO REQUEDIRO**

Sírvase marcar con una “x” (en el casillero “cumple” o “ No Cumple” de acuerdo al servicio que usted oferta. Aquellos requisitos que se hayan dejado en blanco serán considerados como “No Cumple” al momento de la evaluación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **N° de FOLIO** |
| **DE LA EMPRESA** | |  |  |  |
|  | El postor deberá ser una persona jurídica, que haya desarrollado al menos dos (02) servicios en el diseño o fabricación de cocinas de biomasa y dictado de capacitaciones sobre las mimas o levantado información mediante encuestas en comunidades rurales.  ***Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio****.* |  |  |  |

**FORMULARIO 2-A**

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº001-2020**

**“Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”.**

**TÉRMINO DE REFERENCIA MINIMO REQUEDIRO**

Sírvase marcar con una “x” (en el casillero “cumple” o “No Cumple” de acuerdo al servicio que usted oferta. Aquellas características que se hayan dejado en blanco serán consideradas como “No Cumple” al momento de la evaluación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **FOLIO** |
| **DEL PERSONAL REQUERIDO** | |  |  |  |
| **01 profesional** | Profesional en ciencias naturales o ciencias sociales, acreditado con el diploma de bachiller.  Haber desarrollado mínimo un (01) servicios dictando capacitación a comunidades rurales, acreditado con el certificado, constancia, orden de servicio de trabajo.  Haber desarrollado al menos un (01) servicios en fabricación de cocinas biomasa, acreditado con el certificado, constancia, orden de servicio de trabajo |  |  |  |

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los términos y condiciones generales del Proyecto y por la presente nos ofrecemos a prestar nuestro servicio de conformidad con las especificaciones y requisitos proporcionados en el SDC Nº001-2020 y términos de referencia.

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMULARIO 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Señores.

Proyecto…….

Presente.-

En relación a la Solitud Cotización (indicar N° de Proyecto), SDC-001-2020, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con (indicar nombre del Asociado de la Implementación) y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con este.
2. Que entre sus directivos y personal no tiene funcionarios o empleados que sean:

* Presidente o Vicepresidente, representante del Congreso, Ministerio de Estado, ni Vocal de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.
* Personal directivo, funcionario o empleado de (indicar nombre del Asociado en la Implementación) que haya ejercido funciones hasta seis (06) meses previos al inicio de la presente convocatoria.
* Conyugue, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas anteriormente mencionadas.
* Persona Jurídica en las que las personas ya mencionadas anteriormente tengan una participación superior al 5% del capital social dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria
* Persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios técnica previa que de origen al proceso de selección y sirva de base para el objeto del contrato

1. Que las Personas jurídicas que conforman la asociación o consorcio, así como, sus directivos, funcionarios o representantes; no tengan pendientes investigaciones, procesos ante el Ministerio Publico o Poder Judicial, en los cuales esté involucrado el Estado Peruano.
2. Que declaro y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.
3. Que me obligo a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
4. Me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
5. Que por el hecho de presentar una oferta, nos sometemos plenamente a las bases del concurso, las cuales declaramos haber leído, junto con las normas que rige.

Fecha .: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMULARIO 4**

**SOLICITUD DE COTIZACION SDC Nº001-2020**

**“Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”.**

**OFERTA ECONOMICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
|  | Fabricación de cocinas modelo Rocket Mejorada | 10 | S/. | S/. |
|  | * Cámara de combustión más plancha de cocción |  |  |  |
|  | * Mampostería |  |  |  |
|  | * Chimenea y Capucha |  |  |  |
|  | * Protector de chimenea |  |  |  |
|  | * Otros de acuerdo a expediente de técnico de la cocina |  |  |  |
|  | * Mano de obra del personal |  |  |  |
|  | * Capacitación |  |  |  |
|  | Fabricación de cocinas modelo gasificador con calefacción de agua | 10 | S/. | S/. |
|  | * Cámara de combustión más plancha de cocción |  |  |  |
|  | * Mampostería |  |  |  |
|  | * Chimenea y Capucha |  |  |  |
|  | * Protector de chimenea |  |  |  |
|  | * Otros de acuerdo a expediente de técnico de la cocina |  |  |  |
|  | * Mano de obra del personal |  |  |  |
|  | * Capacitación |  |  |  |
|  | **SUB TOTAL USS. S/.**  **IGV(18%) USS./S/..**  **TOTAL GENERAL USS./S/.** | |  |  |
|  |  |
|  |  |

Son :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal

*El papel de carta oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto- dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax- a efectos de verificación*

**Anexo 1**

**Proyecto PNUD 00077699: “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”

### Antecedentes

El Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación de energía (NAMA por sus siglas en inglés) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” promueve acciones de sostenibilidad para alcanzar reducciones en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como parte de los compromisos internacionales asumido por Perú dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC por sus siglas en inglés).

En ese contexto, el Ministerio de Energía y Minas suscribió con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Convenio para implementar el Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”, cuyo financiamiento proviene del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), más el apoyo y cofinanciamiento de PNUD, MINAM, MEF y MEM. Una de las NAMAs en implementación por el Proyecto es la NAMA Acceso Universal a la Energía Sostenible, enfocado en la electrificación rural en zonas no conectadas a la red con recursos de energía renovable, y la masificación del uso de cocinas limpias sustituyendo las cocinas tradicionales o poco eficientes de combustión con leña con cocinas más eficientes y limpias sostenibles como LPG, mejorada, solares, gasificadores, cocinas con ventilador, entre otros. También, prioriza co-beneficios del acceso universal a la energía sostenible, como calefacción rural en zonas susceptibles a heladas o friaje, igualdad de género, mejoras en la salud, refrigeración, entre otros.

Casi tres (3) mil millones de personas alrededor del mundo y 25% de los hogares en el Perú dependen de los combustibles sólidos como la leña, carbón y residuos agrícolas por lo que aproximadamente 57% de los 1.8 millones de hogares ubicados en zonas rurales, usan regularmente biomasa para atender diariamente su demanda. Esta biomasa comprende las fuentes tradicionales como leña, bosta y yareta, incineradas en fogones abiertos o cocinas tradicionales dentro de recintos cerrados (hogares) con poca ventilación. Debido a que la cocción de alimentos se realiza en estas condiciones, los usuarios están continuamente expuestos a la contaminación del aire dentro de su domicilio convirtiéndose así en el mayor riesgo para su salud. Los impactos en la salud atribuidos a la exposición de contaminantes generados por las acciones de cocinar representan casi el 5% de la carga global de enfermedades, incluyendo enfermedades respiratorias agudas bajas, la neumonía y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

El Proyecto desarrollo pre-pilotos buscando soluciones para la cocción limpia en áreas de alta altura donde no hay mucha leña, sufren de heladas o friajes, y se aproveche fuentes de combustibles disponible en la zona como la bosta, además de capturar el calor residual de la cocina para calentar agua. Como resultado de los pre-pilotos y probar diferentes modificaciones de modelos de cocinas limpias, el Proyecto diseño y certifico en SENCICO dos cocinas prometedoras (rocket mejorada y gasificador con calefacción de agua). Sin embargo, estos dos modelos aún no han sido evaluados en campo en un piloto donde se evalué el desempeño y adopción de las familias.

### Objetivo del servicio

* 1. **Objetivo General**

Realizar la fabricación de diez (10) cocinas del modelo rocket mejorada y diez (10) cocinas del modelo gasificador con calefacción de agua e instalar a la vivienda de las familias en la sierra, donde hay escasez de leña y sufren periodos de friaje, en total son veinte familias a evaluar su aceptación y adopción en comparación a ocho (08) familias que usan cocinas mejoradas y tradicionales (grupo control).

**2.2. Objetivos específicos**

* Fabricar y construir diez (10) cocinas por cada modelo diseñado por el Proyecto, los mismos que están certificados por SENCICO, que funciona en alta altura con bosta y otros combustibles: 1) una cocina gasificador (modelo FINCA modificada utilizando una cocina ya comprado por el Proyecto) con el componente de calefacción del agua, y 2) rocket mejorada sin calefacción.
* Instalar y entregar las cocinas a veinte familias para su evaluación posterior.
* Capacitar a las familias en el uso, seguridad y mantenimiento de las cocinas.
* Desarrollar una (01) visita de seguimiento después de dos semanas de instalado con la finalidad de asegurar el uso correcto de las cocinas por las veinte familias y evaluar su experiencia preliminar.

Nota: La evaluación no está incluida en este servicio.

### 3.- Forma de entrega

Los entregables deberán estar redactados en el idioma español, en tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, las impresiones deberán hacerse en ambas caras en tamaño de papel A4 y entregar dos (02) juegos originales de forma impresa, conteniendo sus respectivos CDs u otros dispositivos informáticos por juego, el entregable debe de estar debidamente foliado y visado por el consultor en todas las paginas además de dirigirlas a la Dirección General de Eficiencia Energetica, de otro lado, el entregable debe contener un resumen ejecutivo. La versión digital deberá ser entregado en formato Microsoft Word (extensión .doc), mientras que todo lo elaborado en formato Excel deberá ser presentado de forma ordenada (extensión .xls) editable todas las hojas con vínculos trazables para su mejor entendimiento. Todos los valores de los parámetros (datos de entrada) deberán justificarse indicando la fuente y el año, además de consignar la fuente de donde proviene la información y la bibliografía.

Además, debe de adjuntar el acta de instalación detallada de cada cocina debidamente firmada por el instalador y la persona o familia que está recibiendo la cocina instalada, adjuntando fotos originales del acto.

### 4.- Entregables

### Entregable 1. Plan de Trabajo

El Consultor deberá presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario de suscrito el contrato conteniendo lo siguiente:

* El cronograma de trabajo detallado, se presentará en formato Microsoft Project GANTT (o comparable).
* Presentar preliminar de la encuesta que realizará a las familias durante las capacitaciones programadas.

Dicho cronograma de trabajo, deberá ser presentado y expuesto para su aprobación, por parte de la Dirección y/o Coordinación del Proyecto, asimismo, previo a la formulación del plan de trabajo el proveedor deberá tener una reunión con el grupo de trabajo del Proyecto y con los Especialistas de la DGEE.

### Entregable 2. Fabricación de cocinas

1. El postor debe fabricar y construir diez cocinas del modelo gasificador con la sistema de calefacción del agua integrado (Figura A). el cual debe ser construido de acuerdo a las especificaciones incluidos en el Expediente Técnico (Anexo A).

Figura 1. Cocina Gasificador con Calefacción de Agua



1. El postor debe fabricar y construir diez cocinas del modelo Rocket Mejorada (Figura 2), el cual debe ser construido de acuerdo a las especificaciones incluidos en el Expediente Técnico (Anexo C). Los diseños en formato CAD de ambas cocinas será proporcionado al ganador a la firma del contrato.



1. Debe entregar fotos de la fabricación de las veinte cocinas y productos finales y detallar los materiales usados.
2. Debe demostrar que fueron construidos de acuerdo a los expedientes técnicos y certificación de SENCICO (Ver Anexos).
3. De la fabricación de ambas cocinas, debe presentarlo siguiente; planos, lista de material utilizado, dimensión, unidad y facturas detalladas de materiales y mano de obra

### Entregable 3. Entrega de cocinas y capacitación de las familias

1. Previo a la instalación de las cocinas, el consultor debe confirmar el interés y disponibilidad de las familias en participar en el piloto para el cual se adjunta lista de centro poblado y cantidad de familias ver (Tabla 1).
2. De las 90 familias identificadas durante el diagnostico según Tabla 1, que estaban interesadas y suscribieron cartas de interés para participar en el piloto, el consultor debe elegir a las veinte (20) familias más interesadas y disponibles (10 por cada modelo de cocina, con el compromiso de usar las cocinas de forma continua (toda la semana) por el tiempo que durará el piloto (3 meses). Asimismo, de las 12 familias que han firmado la carta de interés de participar como control, debe elegir solo ocho (08) familias, cuatro (04) para cada modelo.
3. Debe evaluar los dos modelos en dos comunidades, repartiendo 5 cocinas por comunidad y teniendo dos 2 controles por comunidad. En la Tabla 1, se incluye tres comunidades por modelo, el consultor elegirá a las dos comunidades por modelo teniendo como criterio el mayor potencial, interés y disponibilidad.
4. Entregar las veinte cocinas construidos a las familias ya identificadas en la etapa de diagnóstico de familias. Las familias que participan en el piloto estarían basadas en las siguientes zonas:

Tabla 1 Número de familias que han confirmado interés en participar en el piloto

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CENTRO POBLADO | DISTRITO | PROVINCIA | # FAMILIAS  Cocinas Limpias | # FAMILIAS GRUPO CONTROL |
| COCINA ROCKET MEJORADA | | | | |
| CAMBULHUARA | CARABAMBA | JULCAN | 15 | 2 |
| CAMATA | UBINAS | GENERAL SANCHEZ CERRO | 15 | 2 |
| CAYLLOMA | CAYLLOMA | CAYLLOMA | 15 | 2 |
| COCINA GASIFICADOR CON Calefacción DE AGUA | | | | |
| CAHUALLA | MAÑAZO | PUNO | 15 | 2 |
| TANTAMACO | MACUSANI | CARAVAYA | 15 | 2 |
| MAMUTA | TARATA | TARATA | 15 | 2 |

1. La instalación incluye la construcción de la mampostería con adobe, ladrillos, u otro material de aislamiento disponible en la zona, con la asistencia de las familias debe de tomar fotos del proceso y adjuntar las originales como anexo al entregable
2. Debe de hacer de conocimiento a las familias (control) que al concluir el piloto van a recibir una Lampara Solar con pico fotovoltaico en señal de agradeciendo su disponibilidad y participación.
3. Debe realizar una capacitación a las 20 familias sobre el uso de las cocinas, con listas de asistencia y confirmación de la capacitación, el cual debe de incluirlos como anexo en el entregable. La capacitación debe incluir temas del uso correcto y eficiente de las cocinas, mantenimiento y temas de seguridad. Es necesario que como mínimo el o la cocinero (a) principal de la casa esté presente en toda la capacitación.
4. Después de dos semanas de uso, el consultor debe visitar a las familias para realizar seguimiento y capacitación en el caso que se necesite. Esta visita debe ser documentada con fotos y listas de asistencia e incluir comentarios preliminares de las familias sobre sus experiencias (buenas y malas) durante las primeras dos semanas, descripción de los combustibles usados y cualquier reducción percibida en su consumo durante las primeras dos semanas.
5. El consultor debe estar preparado para realizar cualquier mantenimiento en el caso que las cocinas no estén funcionando correctamente durante el tiempo que dure el piloto.
6. El entregable debe incluir un resumen de todas las cocinas instaladas, la experiencia preliminar con las cocinas de acuerdo a las familias, y observaciones del consultor sobre la aceptación y adopción de las cocinas en las dos primeras semanas de uso.

### Garantía de la fabricación de las cocinas

El contratista deberá desarrollar el servicio con materiales de calidad teniendo una garantía de Seis (06) meses; siendo responsable de la calidad ofrecida, y en caso de encontrarse deficiencias deberá ser cambiada de manera inmediata y obligatoria a solicitud de la Entidad.

La garantía empezara a contabilizar a partir de la fecha de instalación de la última cocina.

### Requisitos mínimos

### 6.1.- Del postor

El postor deberá ser una persona jurídica, que haya desarrollado al menos dos (02) servicios en diseño o fabricación de cocinas de biomasa y dictado de capacitaciones sobre las mimas o levantado información mediante encuestas en comunidades rurales.

**6.2. Del Personal**

**Responsable del servicio:**

* Profesional en ciencias naturales o ciencias sociales
* Haber desarrollado mínimo un (01) servicios dictando capacitación a comunidades rurales
* Haber desarrollado al menos un (01) servicios en fabricación de cocinas biomasa

Nota. Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio requeridos para el postor.

### 7.-Costo y duración

En el valor ofertado debe incluir el IGV y estará dado en soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo como el servicio de transporte de las cocinas al lugar donde se desarrollara las pruebas.

El contrato empieza a regir al día siguiente de su suscripción por ambas partes o de otorgamiento de orden de servicio y tendrá una duración de setenta (70) días calendario.

### 8.- Formas de pago

La modalidad del contrato es a suma alzada, incluyendo IGV.

El pago del servicio se hará luego de la aprobación por la Dirección Nacional del Proyecto según los entregables indicados en el numeral 4, previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto quien tendrá a su cargo la supervisión del contrato.

En el caso de que no hubiera observaciones, la aprobación del servicio no excederá el plazo de quince (15) días; de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Si el entregable materia de subsanación ha sido observado por dos oportunidades y continua observado, el Proyecto resolverá el contrato suscrito, ello será comunicado al contratista mediante comunicación formal dentro de los 05 días hábiles de sucedió el hecho.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El número de entregables son tres (03), los cuales deberán ser entregados conforme a cronograma siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entregable** | **Plazo** | **Desembolso** |
| Entregable 1 | Hasta los 7 días | 0% |
| Entregable 2 | Hasta los 30 días | 50% |
| Entregable 3 | Hasta los 70 días | 50% |

**9.- Seguros**

El contratista proporciona seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución del servicio de construcción, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

### 10.- Permisos

El Contratista deberá obtener los permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del Servicio.

### 11.- Penalidad

Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual se resolverá el contrato.

### 12.- Confidencialidad

El consultor cederá íntegramente al MEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del MEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El consultor está obligado a no divulgar, ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

**13.- Clausula Anticorrupción**

El Postor / Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**Contrato de servicios profesionales**

**Derivado del SDC Nº 001-2020, Primera Convocatoria**

## No. : 00…-2020

Contrato celebrado entreel Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto “Acciones Nacionales Apropiadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”- 00088316, con domicilio en la Av. De las Artes Sur Nº 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora Nacional del Proyecto, Sr. Jesus Walter Carrasco Chacon, en adelante denominado “El Proyecto” y de otra parte ……………., debidamente representado por su Gerente General Sr. ……………., en adelante denominado “ El Contratista”.

## Tarea Asignada: - “Servicio de fabricación de veinte cocinas limpias (gasificador con sistema de calefacción de agua y rocket mejorada), instalación en las viviendas y capacitación a las familias sobre su uso”, conforme a los términos y condiciones siguientes*:*

**1. Documentos del Contrato**

1.1 El presente Contrato queda sujeto a los términos y condiciones generales del servicio de consultoría detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

1.2 El Contratista y El Proyecto prestan su consentimiento, a las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, los cuales prevalecerán en el siguiente orden, si surgiese algún conflicto:

1. El presente Contrato;
2. Los términos de referencia, detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato;
3. La propuesta técnica y económica del Contratista, según lo consignado en el Acta Buena Pro de la reunión de evaluación de fecha …. de …… de ……, cuyos documentos no forman parte del presente contrato ; sin embargo las partes conocen y poseen dichos documentos.

**2. Obligaciones de El Contratista**

2.1 El Contratista realizará Los Servicios descritos en el Anexo II, con la diligencia, cuidado y eficiencia debida.

2.2 El Contratista tendrá la plena responsabilidad por el servicio prestado y tomará todas las previsiones del caso en virtud del presente Contrato.

2.3 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la presentación oportuna y satisfactoria del Servicio.

2.4 El Contratista, declara y garantiza la precisión de toda la información y/o datos suministrados a El Proyecto, para los fines de la firma del contrato; así como la calidad de los informes y/o productos a entregar.

**3. Precio y Pago**

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio del presente Contrato, El Proyecto pagará a El Contratista la suma total de **S/. ………………….. Soles, incluido IGV.**

3.2 Para efectos del pago, el Proyecto emitirá previamente los siguientes documentos:

* Informe técnico del Especialista Técnico del Proyecto.
* La aprobación del servicio por el Director Nacional del Proyecto, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del Proyecto.
* Comprobante de pago.

3.3 El Proyecto efectuará el pago en dos armadas, luego de haber aceptado la factura presentada por El Contratista, ante el cumplimiento de la etapa correspondiente según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FASE** | **Porcentaje %** | **MONTO S/. (inc.IGV** | **FECHA** |
| 1er. Entregable, Plan de trabajo | No está sujeto a desembolso |  | Hasta los siete (07) días calendario de firmado el contrato |
| 2do. Entregable de acuerdo a términos de referencia(\*) | 50% |  | Hasta los treinta (30) días calendario de firmado el contrato |
| 3er. Entregable de acuerdo a términos de referencia(\*) | 50% |  | Hasta los setenta (70) días calendario de firmado el contrato |

(\*) Las facturas deberán indicarán expresamente el producto que corresponde y el monto respectivo.

3.4 El monto señalado en el presente contrato no está sujeto a revisión o ajuste alguno. El cual está referido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por El Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.5 El pago efectuado por El Proyecto a El Contratista no lo eximen de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, así como tampoco deberá entenderse como aceptación por parte de El Proyecto de la provisión de Los Servicios.

**4. Seguros**

4.1 El Contratista es responsable por la seguridad de su personal y de sus bienes, de los bienes de El Proyecto que se encuentren bajo su custodia.

4.2 El Contratista deberá:

* Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se presta los servicios.
* Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad de El Contratista, así como la implementación completa del plan de seguridad.

**5.-Condiciones especiales**

5.1 Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, El Proyecto aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5 del monto total del contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Una vez alcanzado este máximo, el Proyecto podrá considerar la resolución del Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Se considerara como retraso a las demoras que surjan a partir del día siguiente de vencimiento de la última fecha para entrega del producto o levantamiento de observaciones.

5.2.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del Contratista por causas imputables a El Proyecto ; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

El Proyecto resolverá dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud de El Contratista, bajo responsabilidad de El Proyecto.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de El Proyecto podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje en concordancia con lo estipulado en los Términos y Condiciones Generales del Contrato.

5.3.- En el caso de que no hubiera observaciones, El Proyecto emitirá el Informe de Conformidad del servicio al entregable correspondiente, en el plazo que no excederá los quince (15) días calendarios.

De existir observaciones estas deberán ser consignadas de manera precisa en el Acta respectiva debiendo otorgársele al contratista un plazo para la subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Cabe señalar que dicho procedimiento no será aplicable cuando Los Servicios no cumplan con las características y condiciones previstas en el presente Contrato; en cuyo caso, el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Si el entregable materia de subsanación ha sido observado por dos oportunidades, el Proyecto resolverá el contrato suscrito, ello será comunicado al contratista mediante comunicación formal dentro de los 05 días hábiles de sucedió el hecho.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

5.4.- El Proyecto retendrá el 10% del monto total del contrato como **garantía de ejecución**, el mismo que será descontado en cada parcial y devuelto al finalizar el servicio previa conformidad final del estudio.

El proyecto está facultado para ejecutar la garantía cuando el contratista no cumpliera con el servicio materia de contratación.

5.5.- El Contratista deberá garantizar la participación del equipo técnico con el cual fue adjudicado el servicio, el mismo que será supervisado por el proyecto.

La comunicación del desistimiento de uno de los miembros del equipo técnico será cursada dentro de los (03) tres días calendarios de sucedido el hecho y en un plazo máximo de (10) diez días calendario posterior deberá realizarse el reemplazo previa aprobación del proyecto.

El incumplimiento de los plazos citados en este numeral será sancionado con una penalidad diaria de 0.5 % del monto total del contrato, que será descontado al monto total materia del pago.

5.6.- Los miembros del equipo profesional propuesto con el que fue adjudicado el servicio podrán ser reemplazados previa comunicación y aprobación del proyecto, siempre y cuando el profesional propuesto sea igual o superior en grado profesional y experiencia laboral.

**6. Presentación de facturas**

Efectuada la conformidad del producto o entregable El Contratista remitirá la factura correspondiente en original, debiendo consignar el monto a pagar.

**7. Tiempo y forma de pago**

7.1 Las facturas se abonarán dentro de los quince (15) días después de su aceptación por parte de El Proyecto.

7.2 El Proyecto realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria de El Contratista:

………………………………………..

**8. Entrada en vigencia. Plazos**

8.1 El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de setenta (70) días calendario, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato.

**9. Modificaciones**

9.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado de El Contratista y por El Director Nacional del Proyecto.

**10. Notificaciones**

10.1 Para los fines de las notificaciones que deriven del presente, se realizarán en las direcciones consignadas por ambas partes en el presente Contrato.

10.2 Para todos los casos las notificaciones, también se podrán hacer llegar vía correo electrónico, al correo consignado comprobando fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, de llevarse a cabo este procedimiento se tomará como fecha para el conteo de la aplicación de sanción desde el día siguiente de la recepción de la notificación vía correo electrónico.

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas.

De El Contratista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De El Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

**1.- CONDICIONES JURIDICA**

Se considera que el contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y el PNUD. Ni el personal del contratista ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas y del PNUD.

**2.- ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto al Ministerio de Energía y Minas y al PNUD y prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses del Proyecto.

**3.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

**4.- CESIÓN**

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

**5.-SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas del Proyecto, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

**6.- LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARAN**

El contratista garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una clausula esencial del presente contrato.

**7.- INDEMNIZACIÓN**

El contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al Proyecto, al Ministerio de Energía y Minas y al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

**8.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

1. El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
2. El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
3. El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
4. A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
5. Designar al Proyecto como asegurado adicional;
6. Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;
7. Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
8. El contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.

**9.- UTILIZACIÓN DE NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL MINEM O DE LAS NACIONES UNIDADES**

El contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

**10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE INFORMACIÓN**

El contratista cederá íntegramente al Ministerio de Energía y Minas los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio para uso exclusivo del Proyecto, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El contratista está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

**11.- MODIFICICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el contratista comunicará por escrito el hecho al Proyecto, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato. El contratista también notificará al Proyecto, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el Proyecto tomará las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del contratista de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, el Proyecto tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 13 “Resolución” con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

**12.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

1. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
2. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa del Proyecto; y,

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días calendarios de ocurrido el hecho generador del atraso o paralización.

El Proyecto debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

En virtud de la ampliación otorgada, el Proyecto ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte del Proyecto podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo estipulado en el numeral 14.

**13.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

El Proyecto se reserva el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso el Proyecto reembolsará al contratista todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte del Proyecto con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al contratista a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicitas del presente contrato.

En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del contratista, el Proyecto podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El contratista informará inmediatamente al Proyecto en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

**14.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El Proyecto podrá resolver el contrato en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que el Proyecto incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

**15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

1. **Resolución Amigable**

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

1. **Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los setenta (70) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

**16.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

**17.-FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista.